

El Tribunal de Cuentas suspende algunas asignaturas medioambientales al Ayuntamiento

Según recoge una información de www.eldiario.es, el Tribunal de Cuentas ha publicado el informe correspondiente a las actuaciones medioambientales de los ayuntamientos en 2018, que incluye a los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de las comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, como es el caso de Castilla-La Mancha. El documento da un tirón de orejas al Ayuntamiento de Toledo por no incluir cláusulas ambientales en los pliegos de condiciones, como recomienda la Ley de Contratación de Servicios Públicos, y por la falta de medidas de protección del medio ambiente en el desarrollo de la propia actividad del Ayuntamiento. Aprueba, sin embargo, en el cumplimiento de la Agenda 21 Local.

En el caso de las capitales de provincia de Castilla-La Mancha y Talavera de la Reina hay para dar y tomar. Suspenden en algunas áreas y aprueban en otras, aunque este documento incluye una serie de recomendaciones en base a las principales carencias observadas. En la mayoría de los casos, no son acciones obligatorias pero sí aconsejables y recomendadas en diferentes normativas.

1. El cumplimiento de la Agenda 21 Local

Así, el primer análisis lo centra en los niveles de cumplimiento de la Agenda 21 Local —el documento que desarrolla un Plan Estratégico Municipal basado en la integración, con criterios sostenibles, de las políticas ambientales— conforme a una serie de variables que,



SOS: Salvemos el arroyo Ramabujas.— Además de las miles de toneladas de amianto que contaminan su cauce y la vida de las más de 22.000 personas que viven en nuestro barrio, el arroyo que discurre a nuestro lado desde hace siglos se está llenando de basura por la actuación incívica de personas sin escrúpulos y la pasividad de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

como se ve posteriormente, unos ayuntamientos cumplen y otros no. Toledo no presenta carencias de ningún tipo en este apartado.

Precisamente, en sus recomendaciones finales, el tribunal establece que las entidades que mostraron su compromiso medioambiental adhiriéndose a la Agenda 21 Local deberían “culminar el proceso derivado de tal adhesión” realizando un diagnóstico de la situación medioambiental de su territorio así como la definición de planes específicos de acción ambiental.

2. La huella ecológica y la inspección

El informe incorpora peticio-

► El Ayuntamiento deberá salvaguardar el medio ambiente en los contratos públicos

nes a los ayuntamientos más centradas en la gestión para minimizar el impacto ambiental y la huella ecológica derivados de su propia actividad y de los servicios que presta.

Al mismo tiempo, propone actuaciones específicas para concienciar a la ciudadanía con objeto de difundir hábitos personales y sociales dirigidos a la

defensa del medio ambiente y el equilibrio ecológico. A todo ello añade la potenciación de las actuaciones de inspección y control, y la agilización en la resolución de los procedimientos.

3. Carencias en actuaciones

Dentro de las competencias de las que disponen estas mismas administraciones locales se encuentra la de la organización de determinadas actuaciones. El Tribunal de Cuentas también aprecia aquí algunas labores sin realizar. En el caso de Toledo apunta a la inexistencia de cláusulas medioambientales en los pliegos de sus contrataciones, como recomienda la Ley de

Contratación de Servicios Públicos, no vinculante, pero sí aconsejable.

En este apartado, otras cuestiones destacadas son, en el caso de Toledo, la no acreditación de medidas de protección del medio ambiente en el desarrollo de la propia actividad del Ayuntamiento.

4. Falta de ordenanzas

Seguidamente, el Tribunal de Cuentas constata en su informe la falta de ordenanzas en determinadas materias que tienen un vínculo directo con la gestión medioambiental. Por ejemplo, el informe apunta las carencias del Ayuntamiento de Toledo en las ordenanzas de protección de sus espacios naturales o de regulación de huertos ecológicos, pero constata su buena planificación en cuanto a residuos de construcción y demolición, zonas verdes y en proyectos de radiocomunicación.

5. Sistemas globales de gestión medioambiental

El Tribunal de Cuentas establece, con carácter general, la necesidad de que las entidades locales se doten de sistemas globales de gestión medioambiental que les permitan identificar, entre otras cosas, los requisitos legales, las metas y los programas para una política ‘verde’ eficaz y adecuada a sus circunstancias.

En esta recomendación incluye un último consejo: crear unidades o departamentos específicos en materia medioambiental integrados por personal técnico especializado que permita una mayor atención a los objetivos de mejora del medio ambiente.



MARQUETERIA DEBLAN

Más de 30 años dedicados a la enmarcación

- MAS DE 1000 MODELOS DE MOLDURA
- BELLAS ARTES
- TODO TIPO DE ESPEJOS
- GRABADOS
- AMPLIO MUESTRARIO DE LAMINAS
- OLEOS
- MARCOS DE ESTILO (CLASICO Y MODERNO)

AVDA/ BOLADIEZ Nº 49 45007 TOLEDO (Polígono Residencial) TELEF. Y FAX : 925 23 15 96
www.marcos-deblan.com email: deblandeco@hotmail.com



Centro Óptico Avanzado
Toledo

925 23 12 14



Av. Río Boladiez, 38
(rotonda de los patos)

 **Síguenos en Facebook**